



LA CARRERA PROFESIONAL SE HA AMPLIADO A TODOS LOS FACULTATIVOS SANITARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El pasado 19 de mayo se publicó la [Ley Foral 7/2017](#), de 9 de mayo, por la que se amplía el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional a otro personal sanitario no adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos.

Con esta nueva Ley desaparece el agravio comparativo que existía entre los facultativos sanitarios fijos de los distintos ámbitos del Gobierno Foral y, a partir del 1 de enero de 2017, tendrán derecho a percibir el complemento de carrera profesional al igual que los facultativos del Departamento de Salud.

Para el **encuadramiento inicial en el nivel correspondiente**, al igual que ocurrió en Salud, se tendrán en cuenta los servicios prestados en propiedad como facultativo sanitario en Administraciones Públicas conforme a la siguiente escala:

AÑOS	NIVEL CP	€/MES 2017
• Menos de 5 años:	Nivel 1	No retribuido
• A partir de 5 años:	Nivel 2	208,42
• A partir de 14 años:	Nivel 3	416,85
• A partir de 22 años:	Nivel 4	625,27
• A partir de 29 años:	Nivel 5	833,70
El excedente de años de servicios prestados, en su caso, será tenido en cuenta para un futuro ascenso de nivel		

Una vez asignado el nivel de carrera profesional correspondiente, para los **futuros ascensos de nivel** será de aplicación lo dispuesto en: la [Ley Foral 11/1999](#), que se regula el sistema de carrera profesional de personal facultativo del SNS-O; la [Ley Foral 31/2002](#), que amplía el ámbito de aplicación a otro personal sanitario de Departamento de Salud y el [Decreto Foral 376/2000](#), por el que se dictan las normas de desarrollo (baremo de méritos).

Otro tema que se contempla a través de esta Ley, es la posibilidad de que aquellos facultativos que han prestados servicios en Departamentos en los que no estaba instaurado el sistema de carrera profesional (Ganadería, antiguo Bienestar Social, etc...) puedan solicitar el reconocimiento de tales servicios mediante un procedimiento excepcional.

Si eres uno de los afectados, ponte en contacto con nuestra Asesoría Jurídica para ayudarte con la tramitación.

Por último, deja abierta la posibilidad para que el personal facultativo sanitario de las entidades locales pueda acceder al sistema de carrera profesional regulada en esta Ley **SI EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIOS ASÍ LO DECIDE MEDIANTE UN ACUERDO EXPRESO ADOPTADO AL EFECTO.**